

N. 0.434.344



con reja de hierro, en la esquina de la Calle de la Sociedad; en la mancha del arroyo; en los ángulos de la Calle de Herandona con la P^a y Calle de la P^a Marina; otra en la mancha central de la Calle de Madre de Dios y otra en el ángulo de la cara del Sr. Aguado, habiéndose acometidas desde los puntos indicados a la alcantarilla gral citada al principio. A este efecto acompaña croquis y presupuesto, q^o asciende a 1946 peset. para que se resuelva lo que tenga por conveniente.

Se autoriza al Alcalde p^a q^o disponga la ejecución de dichas obras.

El Ayuntamiento en su vista acordó autorizar al Sr. Alcalde para que disponga la ejecución de las mencionadas obras asesorado por la Comisión permanente del ramo, y teniendo en cuenta la urgencia de realizarlas para dar cumplimiento a la sentencia del Tribunal Supremo de Justicia de siete de Julio de 1882 en pleito con D. Rafael Morino y después en virtud de D^a Rosalva Salas como dueña de la cara n.º 6 de la P^a de la P^a Marina, y dentro del término de 30 días, según providencia del Jefe de la Catedral y cuyo término va transcurriendo optando conforme al art.º 924 de la Ley de Enjuiciamiento civil por cumplir con lo que se le ordena para la ejecución de dicha sentencia y no por el resarcimiento de perjuicios.

Entró el Sr. Velasco.

Que para la mancha de los

mancha gral de los cañes de esta reja